



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185

SAN ISIDRO, 17 ABR. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Oficio Circular N° 001-2019-EF/63.07 (signado con Documento Simple N° 0007948 19) presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 01-2019-EOCA-OPMI-SPP-GPPDC/MSI; el Informe N° 589-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 086-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Memorándum N° 0453-2019-0400-GAJ/MSI; el Informe N° 677-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 093-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 0196-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, en el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo artículo 45 sobre Seguimiento de la fase de Ejecución, establece: "45.1. El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, (...)" y "45.2. (...), el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.";





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 de fecha 13 de febrero de 2019, se designó a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante documento del visto, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, viene realizando las funciones de seguimiento sobre el cumplimiento de la instalación de los Comités de Seguimiento de Inversión y el registro del Formato N° 12-B para el Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 01-2019-EOCA-OPMI-SPP-GPPDC/MSI, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad de San Isidro, propone a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la entidad y otros documentos para el adecuado funcionamiento durante el presente 2019;

Que, mediante los Informes N°s 086 y 093-2019-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo elaboró la propuesta de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen calidad de Órgano Resolutivo;

Que, en ese contexto, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro mediante acto resolutivo, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Contando con el visto bueno de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	El Señor Alcalde de la Municipalidad de San Isidro.
SECRETARIO TÉCNICO	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBROS	Gerencia Municipal Responsable de las siguientes Gerencias y Subgerencias: <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo - Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto - Gerencia de Desarrollo Distrital - Subgerencia de Proyectos - Subgerencia de Obras Públicas - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres - Gerencia de Desarrollo Humano - Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación - Gerencia de Administración y Finanzas - Subgerencia de Logística



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas que conforman el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro para su conocimiento y fines; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad: www.munisanisidro.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 AUGUSTO CACERES VIÑAS
 Alcalde

